



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

INFORME DE AUDITORÍA N° 030/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
GESTION DE CAPITAL HUMANO

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Tarea realizada	3
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	4
Hallazgos	5
Conclusión	7
Anexo I	8
Anexo II	9
Anexo III	10
Anexo IV	11

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 030/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
GESTION DE CAPITAL HUMANO

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la administración del personal civil de las Fuerzas Armadas por parte del Estado Mayor General del Ejército (EMGE).

Hallazgos

Hallazgo N° 1

La Dirección de Personal Civil no cuenta con estadísticas y/o informes de gestión relativos a los últimos dos ejercicios, de acuerdo con lo informado por el auditado.

Hallazgo N° 2

Los Manuales de Procedimientos puestos a disposición no se encuentran adecuados a lo normado en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas.

Hallazgo N° 3

Del análisis efectuado sobre la muestra de legajos del Personal Civil, se han evidenciado diversas falencias, enumerando a continuación las más relevantes, y su totalidad se exponen en el Anexo II:

1. Incumplimientos al artículo N° 40, inc. 6 del Decreto N° 2355/73, que establece la documentación que debe contener el Legajo Personal.
2. Del mismo modo, dichos legajos no contienen documentación exigida por los Decretos N° 8566/61 y N° 894/01 “Incompatibilidades”.
3. Carencia del acto administrativo de nombramiento definitivo del agente, que debió emitirse luego de caducado el período de DOCE (12) meses con el que fuera nombrado en carácter “condicional”. (Artículo 15 de la Ley N° 20239).
4. Deficiencias en la foliatura (ejemplos: ausencia del número de folio, reiteración del número de folio en un mismo tramo del legajo, fojas con doble foliatura, fojas refoliadas sin el correspondiente acta de constancia, enmiendas en el número de folio sin salvar).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 4

De la verificación realizada entre los recibos de sueldos del personal con los correspondientes legajos, se ha observado que los últimos se encuentran desactualizados en cuanto a los correspondientes actos administrativos relativos a los suplementos que dicho personal percibe. Ver Anexo III

Conclusión

Las verificaciones realizadas por esta Unidad de Auditoría permitieron identificar defectos legales y administrativos de diversa relevancia en las actividades de control relacionadas con los procedimientos de gestión de capital humano del Personal Civil del Estado Mayor General del Ejército.

Las inconsistencias observadas fueron expuestas en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, que fueron elevadas a consideración del auditado, y constituyen básicamente en falta de previsión en la toma de recaudos, conforme surge de la exposición de los hallazgos N° 1, 3 y 4.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, septiembre de 2017

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 030/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
GESTION DE CAPITAL HUMANO

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la administración del personal civil de las Fuerzas Armadas por parte del Estado Mayor General del Ejército (EMGE).

Alcance

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo durante el período comprendido entre los meses de enero/17 y junio/17, y se efectuaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

Las mismas se circunscribieron a la evaluación del control interno relativo a la administración del personal civil de las FFAA, dentro de la órbita de la Dirección de Personal Civil, sita en el Edificio Libertador - Azopardo 250, piso 9.

Tarea Realizada

El análisis contempló entre otras, las siguientes tareas y procedimientos:

- Solicitud de información a través de la nota Nro.24/16 UAIEMGE de fecha 31 de octubre de 2016 cuya respuesta fue remitida a este equipo de trabajo a través de la nota EE 16-2044/5 de fecha 11/11/2016.
- Entrevistas con autoridades y funcionarios de la Dirección del Personal Civil.
- Relevamiento de las distintas estructuras relacionadas con dicha Dirección.
- Obtención de Misiones, Funciones y Organigrama.
- Identificación de los objetivos perseguidos en las áreas o sectores que componen la estructura de la Organización.
- Determinación de políticas y procedimientos empleados para alcanzar los mismos.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Verificación de existencias de estadísticas e informes de gestión
- Realización de pruebas y verificaciones sobre una muestra de 600 legajos del personal civil, con el fin de determinar si los mismos:
 - ✓ son completos;
 - ✓ si cumplen con la normativa vigente en la materia;
 - ✓ si son informadas en tiempo y forma las altas, bajas y modificaciones.
 - ✓ cotejo de información incluida en el legajo con el recibo correspondiente a los haberes enero/2017

Marco Normativo

- Ley N° 20239 Estatuto para el Personal Civil de las FFAA.
- Decreto N° 2355/73 Reglamentación del Estatuto para el Personal Civil de las FFAA.
- Ley N° 24185 Convenciones Colectivas de Trabajo
- Decreto N° 2539/15 Homologación Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal civil de las Fuerzas Armadas
- Decreto N° 214/06 Homologación Convenio Colectivo de Trabajo APN
- Ley N° 25164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional
- Decreto N° 1421/02 Reglamentación de la Ley N° 25164.
- Decreto N° 8566/61 Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la APN.
- Decreto N° 894/01 Incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y remuneración por cargo en la función pública.
- Ley N° 25188 Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Decreto N° 721/16 Delegación de Facultades
- Decisión Administrativa N° 104/01 Certificación de Servicios
- Decreto N° 3413/79 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias

Marco de Referencia

La Dirección de Personal Civil depende directamente de la Dirección General de Personal y Bienestar, que a su vez depende jerárquicamente de la Subjefatura del Estado Mayor General del Ejército, cuyo organigrama se agrega como Anexo I al presente Informe.

Se detallan a continuación la misión y funciones de la Dirección de Personal Civil:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Misión:

Asiste al Director General de Personal y Bienestar en el planeamiento, programación, coordinación, ejecución y supervisión de la Administración del Personal Civil, Docente Civil, y Personal con capacidades diferenciadas para el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal civil de las Fuerzas Armadas.

Funciones:

- a) Entender en los aspectos legales, tramitación y resolución de reclamos y recursos efectuados por personal civil y docente civil de la Fuerza.
- b) Entender en los aspectos relacionaos con el ingreso, ascenso, movilidad, otorgamiento de licencias, cese y jubilación del personal civil.
- c) Entender en lo relacionado con el plan de carrera y capacitación del personal civil.
- d) Asesorar y asistir en las actividades relacionadas con la remuneración, asignación de suplementos, compensaciones, beneficios y evaluación del desempeño del personal civil y docente de la Fuerza.
- e) Asesorar y asistir en lo relacionado con la incorporación, ubicación, evaluación y seguimiento de personas con capacidades diferentes en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 22431 (Sistema de Protección Integral de Discapacitados).
- f) Entender en los aspectos relacionados con la comisión de igualdad de oportunidades y de trato.
- g) Entender y asesorar en los aspectos relacionados con la inclusión del personal civil en el convenio colectivo de trabajo general de la Administración Pública Nacional y la normativa correspondiente.
- h) Asesorar y asistir en la siniestralidad laboral (Ley N° 24557 Riesgo de Trabajo).
- i) Entender y asesorar al Director General de Personal como tribunal médico de última instancia en todos los aspectos médico-legales y médico-administrativos del personal civil y docente civil de la Fuerza.
- j) Entender y asesorar en el apoyo de idiomas al personal de la Fuerza designado para cumplir misiones en el extranjero.

Hallazgos

Hallazgo N° 1

La Dirección de Personal Civil no cuenta con estadísticas y/o informes de gestión relativos a los últimos dos ejercicios, de acuerdo con lo informado por el auditado.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del auditado: de acuerdo.

Descripción del curso de acción a seguir: se solicitará todos los informes que esa Auditoría posea para que sean remitidos.

Fecha de regularización prevista: en breve.

Opinión de la UAI: las estadísticas e informes a los que aludió esta auditoría son aquellos que debiera generar el área auditada dentro del marco de actividades propias de control que debiera desarrollar, como respuesta a medidas previstas en la implementación de un programa de actividades internas tendiente a determinar desvíos y promover medidas de corrección, que conduzcan a lograr un grado óptimo de eficiencia y eficacia en la realización de las tareas.

Hallazgo N° 2

Los Manuales de Procedimientos puestos a disposición no se encuentran adecuados a lo normado en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas.

Opinión del auditado: de acuerdo. Por similitud a lo planteado en el comentario correspondiente al hallazgo N° 1, no se pueden implementar, al momento de este informe, nuevos procedimientos acorde a lo normado en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, debido a que el personal no ha sido reencasillado aún.

Descripción del curso de acción a seguir: a medida que se avance en la implementación de Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, se irán reemplazando los procedimientos.

Fecha de regularización prevista: Diciembre de 2018.

Hallazgo N° 3

Del análisis efectuado sobre la muestra de legajos del Personal Civil, se han evidenciado diversas falencias, enumerando a continuación las más relevantes, y su totalidad se exponen en el Anexo II:

1. Incumplimientos al artículo N° 40, inc. 6 del Decreto N° 2355/73 que establece la documentación que debe contener el Legajo Personal.
2. Del mismo modo, dichos legajos no contienen documentación exigida por los Decretos N° 8.566/61 y N° 894/01 “Incompatibilidades”.
3. Carencia del acto administrativo de nombramiento definitivo del agente, que debió emitirse luego de caducado el período de DOCE (12) meses con el que fuera nombrado en carácter “condicional”. (Artículo 15 de la Ley N° 20239).
4. Deficiencias en la foliatura (ejemplos: ausencia del número de folio, reiteración del número de folio en un mismo tramo del legajo, fojas con doble foliatura, foja refoliadas sin el correspondiente acta de constancia, enmiendas en el número de folio sin salvar).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del auditado: parcialmente de acuerdo. Desde hace mucho tiempo se vienen actualizando los contenidos de los legajos; es una tarea ardua y constante en donde el empleado civil es el principal responsable. Los porcentajes de omisiones pueden ser mejorados.

Con respecto a la foliación, es un aspecto muy importante a subsanar cuando se cuente con el personal necesario para realizarlo; mientras tanto, se pueden foliar los legajos a medida que ingrese la documentación.

Descripción del curso de acción a seguir: reclamar a las Unidades y Organismos del Ejército la elevación de los documentos faltantes de los legajos individuales.

Foliar y refoliar los legajos individuales, a medida que la documentación ingrese al legajo.

Fecha de regularización prevista: Diciembre de 2018.

Hallazgo N° 4

De la verificación realizada entre los recibos de sueldos del personal con los correspondientes legajos, se ha observado que los últimos se encuentran desactualizados en cuanto a los correspondientes actos administrativos relativos a los suplementos que dicho personal percibe. Ver Anexo III

Opinión del auditado: de acuerdo. Los legajos son actualizados permanentemente, las disposiciones de los actos administrativos se archivan casi inmediatamente; es cierto que aquellas disposiciones con más de cinco años de emitidas faltan y resulta trabajoso obtenerlas o recuperarlas.

Descripción del curso de acción a seguir: continuar con la actualización de los legajos.

Fecha de regularización prevista: no indica.

Conclusión

Las verificaciones realizadas por esta Unidad de Auditoría permitieron identificar defectos legales y administrativos de diversa relevancia en las actividades de control relacionadas con los procedimientos de gestión de capital humano del Personal Civil del Estado Mayor General del Ejército.

Las inconsistencias observadas fueron expuestas en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, que fueron elevadas a consideración del auditado, y constituyen básicamente en falta de previsión en la toma de recaudos, conforme surge de la exposición de los hallazgos N° 1, 3 y 4.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, septiembre de 2017



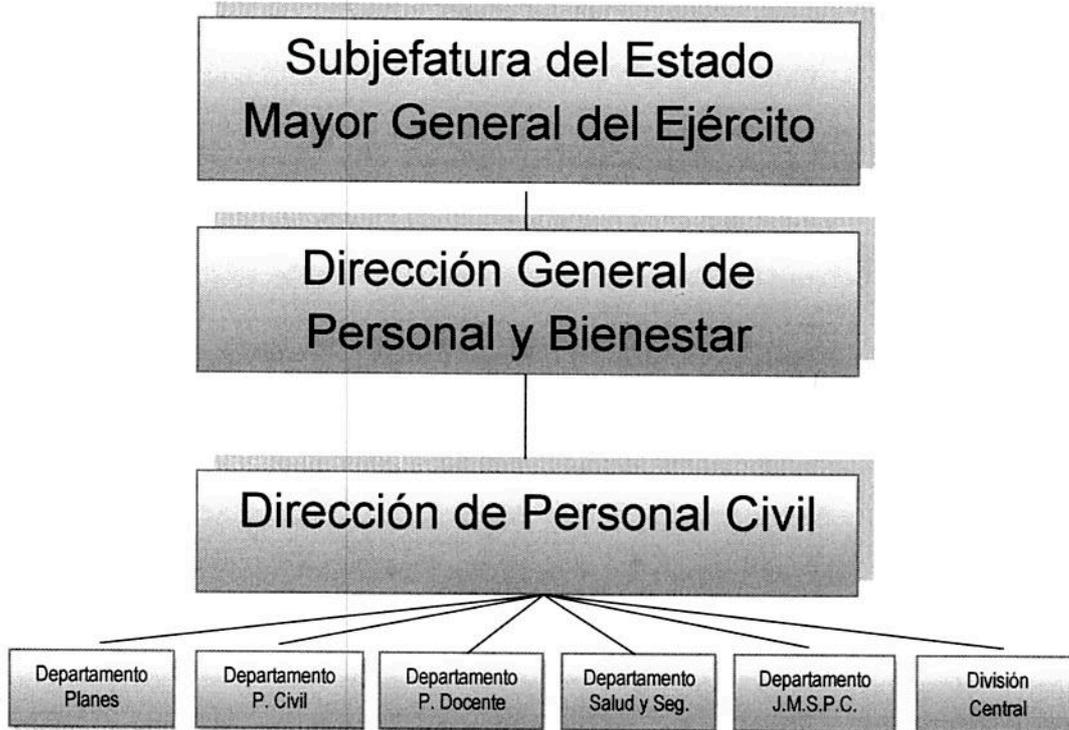
Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Anexo I

ORGANIGRAMA





Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Anexo II

TOTAL MUESTRA 600

HALLAZGO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTOS	NORMATIVA QUE INCUMPLE
Deficiencia en la foliatura	458	76,33%	
Ausencia de fotografía	38	6,33%	Decreto N° 2355/73 Art. N° 40, inc. 6 a)
Ausencia de índice general	407	67,83%	Decreto N° 2355/73 Art. N° 40, inc. 6 b)
Ausencia de ficha personal, indebidamente completada o incompleta	23	3,83%	Decreto N° 2355/73 Art. N° 40, inc. 6 c)
Deficiencias en las constancias de ascensos y pases	2	0,33%	Decreto N° 2355/73 Art. N° 40, inc. 6 d)
Inexistencia de certificado de salud	22	3,67%	Decreto N° 2355/73 Art. N° 40, inc. 6 e)
Ausencia del decreto, resolución o disposición de nombramiento	28	4,67%	Decreto N° 2355/73 Art. N° 40, inc. 6 f)
Deficiencia o ausencia en las hoja de calificación	73	12,17%	Decreto N° 2355/73 Art. N° 41, inc. 13 a)
Ausencia de fotocopia del DNI, LC o LE	230	38,33%	
Ausencia de Curriculum Vitae	338	56,33%	Ley N° 25164. Art. N° 4 del Anexo
Ausencia de DDJJ de Incompatibilidades Dec. 8566/61 y 894/01	222	37,00%	Decretos N° 8566/61 y N° 894/01 Incompatibilidades
Ausencia de certificado de antecedentes penales	318	53,00%	Ley N° 25164, Art. N° 5 del Anexo
Ausencia de constancia de CUIL o CUIT	150	25,00%	



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Anexo III

TOTAL MUESTRA	600
---------------	-----

SUPLEMENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTOS
Tareas Peligrosas	39	6,50%
Trabajo Riesgoso	19	3,17%
Dedicación Exclusiva	107	16,83%
Actividad Crítica	76	12,67%
Adicional por Función	23	3,83%
Máxima Categoría	22	3,67%
Actividad Industrial	11	1,83%
Diferencia Cambio Escalafón	103	17,17%